



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2008-MDJLB y R

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 septiembre 15

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de septiembre del 2008, el punto de agenda sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sabandia y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales de José Luis Bustamante y Rivero y Sabandia, son órganos de gobierno local que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Constitución Política del Perú, y como entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos deben promover al adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de sus circunscripciones, con la finalidad de satisfacer sus necesidades básicas y elevar el nivel de la calidad de vida, promoviendo obras de infraestructura urbana planificando el desarrollo de programas de servicio y el saneamiento ambiental y asistencia social, en especial a los sectores de mayor necesidad.

Que, el presente Convenio tiene por objeto establecer los propósitos y ámbitos de colaboración mutua entre ambos Gobiernos Locales, para lograr un ámbito de colaboración mutua y el mejor desempeño de sus funciones con el logro de sus objetivos, con mayor razón cuando se trata de dos distritos colindantes geográficamente.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Sabandia y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal su formalización, a la Gerencia Administración y demás Gerencias, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

AT/LB/tpy
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Gerencia de Asesoría Legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Vejada
ALCALDE

